

# EL CONTRATO DE EMPRENDEDORES: DE ESTRELLA DE LA REFORMA LABORAL A ROTUNDO FRACASO

Inés Calderón - Invertia

El contrato de emprendedores, la principal novedad introducida por la reforma laboral de 2012 en cuanto a contratos, apenas ha supuesto el **0,6%** del total de los firmados este año y **el 6,7%** de los indefinidos. Su uso ha ido decayendo con el transcurso del tiempo y, además, los expertos indican que algunos de los contratados el año pasado han sido despedidos ya que esta modalidad no conlleva indemnización durante el primer ejercicio. **(ASÍ PASO CON EN CONTRATO DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE OTRAS REFORMAS).**

Fátima Báñez lo presentó en su día como la **gran solución al paro, especialmente entre los más jóvenes. (HOY SE HA VUELTO UN SONORO FRACASO).** En casi año y medio, no se ha llegado ni a 110.000 contratos, una cifra irrisoria frente a los más de 20 millones de contratos del conjunto del periodo.

En los cinco primeros meses de 2013, **se han firmado 32.473 contratos de este tipo, el 0,6% del total y el 6,7%** del casi medio millón de contratos indefinidos registrados hasta mayo.

Además, según señalaban los expertos **(OTROS)** de Fedea, se empieza a notar que algunos de los que consiguieron trabajo bajo esta fórmula están siendo despedidos. Una de las principales ventajas **(PARA LA EMPRESA)** que tiene es que no tiene indemnización durante el primer año.

Si el primer contratado bajo esta fórmula es menor de 30 años, **hay una bonificación en las cuotas a la Seguridad Social de 3.000 euros.** Si es un desempleado con prestación, la empresa puede deducirse de la cuota íntegra el **50%** del importe de la prestación por desempleo que el trabajador tuviera pendiente de percibir o del importe correspondiente a **12 mensualidades** de la prestación por desempleo que tuviera reconocida. (

Por ello, los expertos **(Y LOS NO EXPERTOS TAMBIÉN)** sospechan que hay empresarios que están utilizando esta figura para contratar desempleados durante un año valiéndose de las bonificaciones para despedirlos un año después y sustituirlos por otros. **(¿ES QUE ALGUIEN PENSABA LO CONTRARIO?)**

Los expertos de Fedea han recomendado que desaparezca no sólo esta modalidad de contrato, sino también otras 40 **(NO HAY 40, EN REALIDAD SÓLO HAY MEDIA DOCENA)** que ahora mismo conviven en el ordenamiento español. En su lugar, creen que podrían sustituirse por 3: un **contrato único** de carácter indefinido con indemnización creciente **(¡QUÉ FALACIA! INDEFINIDO Y PENSANDO YA EN LA INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO)**, otro de interinidad y otro de formación, para jóvenes.

CONTRATOS DE EMPRENDEDORES FIRMADOS

